

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

## REQUERIMIENTO (Servicios)

### 1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la distribución gratuita de agua potable, mediante camiones cisterna, a la población que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema, en las zonas priorizadas y focalizadas conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 485-2024-VIVIENDA, que aprueba los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

### 1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de un coordinador de campo, responsable de supervisar y coordinar las actividades de reparto de agua potable mediante camiones cisterna, en el marco del Convenio N° 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0.

### 1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- a. **Modalidad de pago**  
A suma alzada
- b. **Sistema de entrega**  
No aplica
- c. **Lugar de prestación del servicio.**  
El servicio a ejecutarse será en el taller del postor ganador.
- d. **Plazo de ejecución del servicio.**  
El servicio consta en el reparto de **8,393.75 M3, a razón de 2,797.75 m3 por entregable,**

#### ENTREGABLES

ENTREGA Y PLAZOS	CONTENIDO
<b>Primer entregable:</b> <b>2,796.75 m3 de agua potable,</b>	Informe que contenga la descripción de los trabajos establecidos en numeral 1.4.1, indicando volumen de carguío, volumen de reparto, número de beneficiarios, rutas atendidas y sectores atendidos, así como cantidad de combustible utilizado y acciones inherentes al servicio, sectores, recomendaciones y conclusiones.
<b>Segundo entregable:</b> <b>2,796.75 m3 de agua potable</b>	Informe que contenga la descripción de los trabajos establecidos en numeral 1.4.1, indicando volumen de carguío, volumen de reparto, número de beneficiarios, rutas atendidas y sectores atendidos, así como cantidad de combustible utilizado y acciones inherentes al servicio, sectores, recomendaciones y conclusiones.
<b>Tercera entregable:</b> <b>2,796.75 m3 de agua potable</b>	Informe que contenga la descripción de los trabajos establecidos en numeral 1.4.1, indicando volumen de carguío, volumen de reparto, número de beneficiarios, rutas atendidas y sectores atendidos, así como cantidad de combustible utilizado y acciones inherentes al servicio, sectores, recomendaciones y conclusiones.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

**e. Recepción y Conformidad**

Será otorgada por el jefe del Departamento de Distribución, Mantenimiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Control de Pérdidas, en un plazo máximo de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del servicio.

La EPS EMAPAT S.A. podrá efectuar observaciones posteriores si detecta vicios ocultos dentro del plazo de un (01) año, conforme al artículo 69 de la Ley y artículo 144 del Reglamento.

**f. Adelantos**

No aplica

**g. Penalidades**

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**h. Subcontratación**

No aplica

**i. Fórmulas de reajustes**

No aplica

**j. Solución de controversias contractuales**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

**k. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

#### I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

### 1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1.4.1 FUNCIONES A DESARROLLAR

##### A. FUNCIONES GENERALES:

Trabjará bajo la Supervisión Directa con el Sectorista del PNSU-MVCS y del jefe de DEL DEPARTAMENTO DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CONTROL DE PERDIDAS, llevará a cabo las siguientes tareas:

- Desempeñar el servicio como CORDINADOR DE CAMPO en el programa de abastecimiento de agua potable mediante camiones cisterna de forma gratuita, contribuyendo a reducir el impacto económico por elevada inflación, en la población del ámbito urbano sin acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad En cumplimiento del **CONVENIO N° 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0**

##### B. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Elabora la hoja de ruta para transportar el Agua Potable en forma gratuita en camiones cisterna a la población del ámbito urbano sin acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad En cumplimiento del **CONVENIO N° 011-2025 VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0**.
- Elabora el padrón de beneficiarios en las zonas programadas para el reparta de agua potable.
- Identifica zonas vulnerables no consideradas en el programa inicia
- Informar al responsable del programa las eventualidades en el cumplimiento del reparto de agua potable.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

#### 1.4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### A. PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia laboral general, mínima de dos (02) años, en sector público o privado.
	Experiencia laboral específica, mínima de dos (02) años, en labores similares al puesto convocado, en entidad pública o privada.
	Experiencia laboral específica, mínima de un (01) año, en labores similares al puesto convocado, en sector público o privado.
Funciones y Competencias	Desempeñar el servicio como <b>CORDINADOR DE CAMPO</b> en el programa de abastecimiento de agua potable mediante camiones cisterna de forma gratuita, contribuyendo a reducir el impacto económico por elevada inflación, en la población del ámbito urbano sin acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad En cumplimiento del <b>CONVENIO N° 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0</b>
	Elabora la hoja de ruta para transportar el Agua Potable en forma gratuita en camiones cisterna a la población del ámbito urbano sin acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad En cumplimiento del <b>CONVENIO N° 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0</b>
	Elabora el padrón de beneficiarios en las zonas programadas para el reparto de agua potable
	Identifica zonas vulnerables no consideradas en el programa inicial y coordina con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tambopata para su inscripción en el SISFOH
	Informar al responsable del programa las eventualidades en el cumplimiento del reparto de agua potable
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Técnico egresado en Administración, Contabilidad, Construcción Civil o Secundaria Completa
Cursos y/o estudios de especialización	licencia de conducir Motocicleta, Clase B Categoría IIC
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Conocimiento básico de seguridad integral y otros conocimientos a fines del puesto.
	Conocimiento básico de la periferia de la ciudad.
	Conocimiento de reglas de tránsito.

##### B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR



###### ➤ Sobre la presentación de la Hoja de Vida:

La información presentada en la hoja de vida y sus anexos tiene carácter de **declaración jurada**. El postulante será responsable por la veracidad de la información y se someterá a procesos de fiscalización posterior.

###### ➤ Documentación requerida:

- Curriculum Vitae documentado. La formación y capacitación deben estar sustentadas con títulos, diplomas o constancias. La experiencia laboral deberá estar acreditada mediante constancias de trabajo o contratos.
- Copia simple del DNI vigente.
- Copia simple del Registro Único de Contribuyentes (RUC), en condición de activo y habido (reporte SUNAT).
- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y Seguro de Vida.

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

**1.4.3 MONTO CONTRACTUAL**

El monto contractual es de **S/ 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)** por cada entregable. Cada entregable consiste en el reparto de **2,796.75 m<sup>3</sup>** de agua potable.

**1.4.4 Fuente de financiamiento:**

Donaciones y transferencias

Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA

**1.4.5 DE LA CONDICION DE LOCADOR DE SERVICIO:**

*La contratación DEL LOCADOR DE SERVICIO para el Programa de Reparto Gratuito de Agua Potable se realiza bajo las reglas del **Artículo 1764** del **Código Civil**, prestan sus servicios a éste de manera independiente por un determinado tiempo a cambio de una retribución, sin que ello implique una vinculación y reconocimiento de derechos de naturaleza laboral o estatutaria con el mismo; precisando que no existe base legal que permita reconocer derechos laborales por las actividades de carácter civil.*

E.R.S. EMAPAT S.A.

Ing. Mario Eduardo Hishikawa Ascencio  
Jefe Dpto. de Dist. Mant. de Agua Potable, Sistema de  
Alcantarillado y Control de Perdidas